

ESTADO No. 027**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 29 de marzo de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IH6-15491-Z2	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	28-03-2023	045	Una vez verificado el expediente digital del título minero IH6-15491-Z2, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular que mediante Resolución VSC-No. 000127 del 09 de marzo del 2020 corregida mediante Resolución VSC-No. 000967 del 03 de septiembre del 2021, actualmente en proceso de notificación la Agencia Nacional de Minería-ANM resolvió declarar la caducidad, no obstante, una vez finalizado el mismo se procederá a remitir al Grupo Cobro Coactivo. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 006 del 18 de enero de 2023 NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	SGB-12591	CARLOS EDILSON GELVEZ RODRIGUEZ	28-03-2023	046	Una vez verificado el expediente digital del título minero SGB-12591, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:



						REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: - Pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración, por un valor de Seis millones trescientos mil quinientos sesenta y tres pesos m/cte. (\$ 6.300.563,0), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. De conformidad al concepto técnico No. 002 del 17 de enero del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 002 del 17 de enero del 2023 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	7025	LADRILLERA BARRANQUILLA LTDA	28/03/23	047	Una vez verificado el expediente digital del título minero del contrato N° 7025, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 7025, para que allegue los formularios de producción y liquidación de las regalías correspondientes al primero (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 014 del 24 de enero de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N° 7025, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma ANNA Minería, el Formato Básico Minero-FBM anual de 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 014 del 24 de enero de 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° 7025, de conformidad con lo establecido en el literal f) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el pago de las regalías correspondientes al primero (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 014 del 24 de enero de 2023, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

INFORMAR En la plataforma de ANNA Minería, mediante radicados No. 25586-0 del 6/05/2021 se encuentran el FBM semestral 2019, el cual se evaluará a través de esta misma plataforma. El 27 de julio de 2021, mediante radicado ANNA Minería No. 29818-0 se presenta el Formato Básico Minero anual 2020, el cual será evaluado a través de esta misma plataforma. En la plataforma de ANNA Minería, mediante radicado No. 43485-0 del 18/02/2022 se encuentran el FBM anual 2021, el cual se evaluará a través de esta misma plataforma.

INFORMAR Que mediante Auto No. 644 del 28 de diciembre de 2020, reiterado e informado mediante Auto No. 086 del 25/01/2022 se le requirió al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegara la reposición de la Póliza Minero Ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 30/06/2019, para lo cual se le concedió un término improrrogable de treinta (15) días y que a la fecha persiste el incumplimiento y el título minero continua desamparado.

INFORMAR Que mediante Auto No. 857 de 05/11/2021, reiterado e informado mediante auto No. 086 del 25/01/2022 se requirió bajo apremio de multa al titular de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presentara la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), el cual deberá contemplar el ajuste de la información y estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 100 del 2020. A la fecha, no se ha cumplido con lo requerido.

INFORMAR Que mediante Auto No. 086 del 25/01/2022 se reitera e informa de los incumplimientos persistentes de los requerimientos bajo apremio de multa impartidos mediante Auto No. 857 de 05/11/2021, Auto No. 644 del 28/12/2020, Auto No. 668 del 29/11/2020 referentes a los FBM Semestral y anual 2016, semestral y anual 2018, FBM anual 2019.

INFORMAR Que mediante Auto No. 857 de 05/11/2021 se requirió bajo apremio de multa los Formularios de declaración y pago de Regalías del II, III trimestre de 2019, I, III trimestre de 2020 y I, II, III trimestre de 2021. Mediante auto No. 086 del 25/01/2022 se requirió bajo apremio de multa el formulario de declaración y pago de Regalías del IV trimestre de 2021. A la fecha del presente concepto técnico, no se ha cumplido con lo requerido.

POR LO ANTERIOR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM SE ENCUENTRA REALIZANDO EL ESTUDIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE A EFECTOS DE EMITIR EL/LOS ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) QUE RESUELVAN LA SITUACIÓN JURÍDICA EN ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) SEPARADO(S) QUE SE NOTIFICARA DE CONFORMIDAD A LA LEY.

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del contrato de concesión N° 7025, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el concepto técnico N° 014 del 24 de enero del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBМ-16051X	MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S	28/03/23	048	Una vez verificado el expediente digital del título minero JBМ-16051X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101027094, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 25 de agosto de 2022 hasta el 25 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 009 del 19 de enero del 2023 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular que una vez finalizado el proceso de notificación de la Resolución N° GSC 000344 de 27 de septiembre de 2022, por medio del cual, la Agencia Nacional de Minería-ANM a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera resolvió suspender el título minero en el periodo comprendido desde el 12 de mayo del 2022 hasta el 8 de julio del 2023, excepto la obligación de constituir póliza minero ambiental, esta autoridad minera nacional procederá a realizar los requerimientos a que haya lugar. INFORMAR al titular que mediante radicado 38538-0 y evento 303011 de 20 de diciembre de 2021 el titular allega a la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero 2009, no obstante, dicho formato será evaluado en la plataforma de ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 009 del 19 de enero del 2023 INFORMAR al titular que mediante radicado 38539-0 y evento 303014 de 20 de diciembre de 2021 el titular allega a la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Anual 2017, no obstante, dicho formato será evaluado en la plataforma de ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 009 del 19 de enero del 2023

						INFORMAR al titular que mediante radicado 38356-0 y evento 302258 de 16 de diciembre de 2021 el titular allega a la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Anual 2019, no obstante, dicho formato será evaluado en la plataforma de ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 009 del 19 de enero del 2023 INFORMAR al titular que mediante radicado 38361-0 y evento 302296 de 16 de diciembre de 2021 el titular allega a la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Semestral 2020, no obstante, dicho formato será evaluado en la plataforma de ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 009 del 19 de enero del 2023 INFORMAR al titular que mediante radicado 38390-0 y evento 302462 de 17 de diciembre de 2021 el titular allega a la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Anual 2020, no obstante, dicho formato será evaluado en la plataforma de ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 009 del 19 de enero del 2023 INFORMAR al titular que mediante radicado 38491-0 y evento 302766 de 19 de diciembre de 2021 el titular allega a la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Semestral 2021, no obstante, dicho formato será evaluado en la plataforma de ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 009 del 19 de enero del 2023 INFORMAR al titular que mediante radicado 44461-0 y evento 324900 de 23 de febrero de 2022 el titular allega a la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Anual 2021, no obstante, dicho formato será evaluado en la plataforma de ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 009 del 19 de enero del 2023 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 009 del 19 de enero del 2023 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-11191	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	28/03/23	049	Una vez verificado el expediente digital del título minero JD4-11191, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:



						APROBACIÓN del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 010 del 23 de enero del 2023 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que la solicitud allegada mediante radicado No. 20221001890302 del 06 de junio del 2022 (fusión por absorción entre AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA (ABSORBIDA) y BELLHAVEN EXPLORACIONES INC. SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 900591708-5 (ABSORBENTE) dentro de los títulos mineros JD4-11191, JD4-11161 y JIM-08591, dicha solicitud se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM con la finalidad de expedir el acto administrativo correspondiente, no obstante, una vez finalizado el mismo se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Tecnico No. 010 del 23 de enero del 2023 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJJ-101	OPERADORA MINERA S.A.S	28/03/23	050	Una vez verificado el expediente digital del título minero GJJ-101, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 013 del 24 de enero del 2023 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular que la evaluación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 801008933 - DL121586, expedida por Seguros Confianza., con una vigencia desde el 04 de junio de 2022 hasta el 04 de junio de 2023, con valor asegurado de Treinta y seis millones setecientos sesenta y seis mil pesos m/cte. (\$36.766.650,00) allegada el día 15 de junio de 2022 mediante número de radicado:

53549-0 y Número de evento: 360164 a través de la Plataforma ANNA Minería será realizada a través de la Plataforma ANNA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 013 del 24 de enero del 2023

INFORMAR al titular que la evaluación de Formato Básico Minero anual 2021 allegada el día 24 de enero de 2022 mediante número de radicado: 40635-0 y Número de evento: 311711 a través de la Plataforma ANNA Minería será realizada a través de la Plataforma ANNA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 013 del 24 de enero del 2023

INFORMAR al titular que la evaluación de Formato Básico Minero anual 2007 allegada el día 02 de junio de 2022 mediante número de radicado: 52632-0 y Número de evento: 356571, a través de la Plataforma ANNA Minería será realizada a través de la Plataforma ANNA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 013 del 24 de enero del 2023

INFORMAR al titular que la evaluación de Formato Básico Minero anual 2019 allegada el día 05 de junio de 2022 mediante número de radicado: 52820-0 y Número de evento: 357213, a través de la Plataforma ANNA Minería será realizada a través de la Plataforma ANNA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 013 del 24 de enero del 2023

INFORMAR al titular que la evaluación de Formato Básico Minero anual 2020 allegada el día 05 de junio de 2022 mediante número de radicado: 52821-0 y Número de evento: 357217, a través de la Plataforma ANNA Minería será realizada a través de la Plataforma ANNA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 013 del 24 de enero del 2023

INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud allegada 26 de agosto de 2021 con el número de evento 269997 y radicado 31378-0 en la plataforma de Anna Minería y el 24 de febrero de 2022 mediante radicado No. 20221001719752 (Suspensión de Obligaciones) y solicitud allegada el día 11 de octubre de 2022 mediante radicado N° 20221002101862 (alcance a solicitud suspensión de obligaciones presentada el 24 de agosto de 2022 con radicado No. 20221002031002) se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia.

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 013 del 24 de enero del 2023.

						Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL5-09511	CEMENTOS ARGOS S.A.	28/03/23	051	Una vez verificado el expediente digital del título minero IL5-09511, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular que en la Plataforma ANNA Minería a través de número de radicado: 60315-0 y Número de evento: 387352 el día 25 de octubre de 2022 se presentó póliza de cumplimiento minero ambiental N° 0430799-0, expedida por Seguros Generales Sura., con una vigencia desde el 20 de octubre de 2022 hasta el 27 de octubre de 2023, con valor asegurado de Un millón doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$ 1.225.248,00), no obstante la evaluación de esta obligación allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 015 del 24 de enero del 2023 INFORMAR a la sociedad titular que en la Plataforma ANNA Minería a través de número de radicado: 4089-0, número de evento N° 135528 El 03 de septiembre de 2020 se presentó Formato Básico Minero anual 2019, no obstante la evaluación de esta obligación allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 015 del 24 de enero del 2023 INFORMAR a la sociedad titular que en la Plataforma ANNA Minería a través de número de radicado: 20088-0, número de evento N° 197413 El 08 de febrero de 2021 presentó Formato Básico Minero anual 2020, no obstante, la evaluación de esta obligación allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 015 del 24 de enero del 2023 INFORMAR a la sociedad titular que en la Plataforma ANNA Minería a través de número de radicado: 42388-0, número de evento N° 318195 El 09 de febrero de 2022 presentó Formato Básico Minero anual 2021, no obstante, la evaluación de esta obligación allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 015 del 24

						de enero del 2023. INFORMAR que su solicitud allegada mediante Rad. 2018010325809 de fecha 23 de agosto de 2018 (desistimiento de integración) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia. INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud radicada bajo el No. 20231002213112 de fecha 02 de enero de 2023, (solicitud de renuncia con fundamento en el Art. 108 de la Ley 685 de 2001-Código de Minas) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto tecnico No. 015 del 24 de enero del 2023 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-4	FEDEAGROMISBOL	28/03/23	052	Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-4, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue: - Presentación formularios de declaración y liquidación de regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 discriminando la producción de oro y plata, de manera mensual, indicando el destino de los mismos. De conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 012 del 23 de enero del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad beneficiario del contrato de concesión de



conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Soportes de pago de las regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 discriminando la producción de oro y plata, de manera mensual, indicando el destino de los mismos.

De conformidad al Concepto Técnico N° 012 del 23 de enero del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR a la sociedad titular que en la plataforma de AnnA Minería mediante radicados No. 25586-0 del 6/05/2021 se encuentran el FBM semestral 2019, el cual se evaluará a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 012 del 23 de enero del 2023

INFORMAR a la sociedad titular que el FBM anual 2022 debe presentarse durante los diez (10) primeros días del mes de febrero de 2023, a través de la plataforma de AnnA minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 012 del 23 de enero del 2023

Teniendo en cuenta que el Banco de la República define el precio del oro, plata y platino de manera mensual, y en procura de efectuar la liquidación correcta, se recomienda solicitarle al titular minero que las regalías pendientes de declarar, así como las próximas, se deben consolidar trimestralmente,



						pero descrinarlas de manera mensual, con sus correspondientes soportes de pagos, de conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 012 del 23 de enero del 2023 INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Tecnico No. 012 del 23 de enero del 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIM-08591	AURUM EXPLORATION INC	28/03/23	053	Una vez verificado el expediente digital del título minero JIM-08591, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR los cánones superficarios correspondientes a la tercera (III) anualidad de exploración, primer (I), segundo (II) y tercer (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 011 del 23 de enero del 2023 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que la solicitud allegada mediante radicado No. 20221001890302 del 06 de junio del 2022 (fusión por absorción entre AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA (ABSORBIDA) y BELLHAVEN EXPLORACIONES INC. SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 900591708-5 (ABSORBENTE) dentro de los títulos mineros JD4-11191, JD4-11161 y JIM-08591, dicha solicitud se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM con la finalidad de expedir el acto administrativo correspondiente, no obstante, una vez finalizado el mismo se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular. INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el concepto tecnico No. 011 del 23 de enero del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 29 de marzo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA